

**ACTA NÚMERO 048**  
**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**(ORDINARIA)**  
**20 DE MAYO DE 2020**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día 20 veinte de mayo de 2020 dos mil veinte, reunidos en línea con la finalidad de cumplir con la "Sana Distancia" tal y como recomiendan las autoridades federales y estatales del sector salud así como el acuerdo del acta No.043 publicado en la gaceta municipal No. 36, en el Periódico Oficial de fecha 17 de Abril 2020, al igual que en el sitio oficial del Municipio de Juárez, N.L. y para la celebración de esta **Cuadragésima Octava Sesión**, con carácter de **Ordinaria**; toma el uso de la palabra el **LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Cuadragésima Octava Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión."

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora, (Presente)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVOS A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVOS A LAS CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2020.

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL INFORME ESPECIAL DE GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19 AL MES DE ABRIL DE 2020, PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

XII.- ASUNTOS GENERALES.

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la **Cuadragésima séptima** sesión de cabildo, fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su difusión y así mismo se publicó en el Periódico Oficial de fecha 15 de mayo 2020 y de igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades de acuerdo a las funciones y atribuciones que les corresponden, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

*(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)*

*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*

**VI.-DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVOS A LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completa de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**DICTAMEN**

*La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:*

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que

organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

**QUINTO.-** Que para efectos de contar con una estructura orgánica que garantice una eficaz y eficiente administración municipal, misma que se encuentre fundamentada con una reglamentación acorde a la situación actual y cambiante que se vive en este municipio es por lo que resulta necesario dar inicio a la consulta pública objeto del presente dictamen, para efecto de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente:

**• REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

En los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente:

**• REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

**PRIMERA:** Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE MAYO DE 2020, DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°. Rúbricas.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 05

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente:

- **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

En los siguientes términos:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)*

*(Handwritten signature on the bottom left margin)*

*(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)*

Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente:

- **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VII.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVOS A LAS CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Para lo cual le cede el uso de la palabra a Regidora Fabiola Carreón Ortega.

Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen;

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo

*[Handwritten signatures and notes on the right margin:]*  
 A  
 b  
 c  
 d  
 e  
 f  
 g  
 h  
 i  
 j  
 k  
 l  
 m  
 n  
 o  
 p  
 q  
 r  
 s  
 t  
 u  
 v  
 w  
 x  
 y  
 z

*[Handwritten signatures at the bottom of the page:]*  
 [Signature 1] [Signature 2] [Signature 3] [Signature 4] [Signature 5]

123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Que dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 223, se establece que "Los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley..." De igual forma, la citada Ley establece en su dispositivo 224: "Los Reglamentos Municipales tendrán los siguientes propósitos generales: ... Crear las disposiciones para preservar el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio..."

**QUINTO.-** Que para efectos de contar con reglamentos municipales que se encuentren acordes a la problemática actual del municipio y conforme a las leyes estatales y federales en materia de seguridad y prevención del delito en el Municipio de Juárez es por lo cual que se vuelve necesario llevar a cabo el presente dictamen para la consulta pública que por ley debe llevarse a cabo para la creación de algún reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del siguiente:

**• REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**  
**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

*[Vertical list of handwritten signatures on the right margin]*

*[Horizontal list of handwritten signatures at the bottom of the page]*



Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

**• REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE MAYO DE 2020, DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°. Rúbricas.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del siguiente:

**• REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

**• REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva, en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Para lo cual le cede el uso de la palabra al Regidora Perla Coral Rodríguez Mercado Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen;

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES**

**DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

**DICTAMEN**

*La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la*

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:*

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

**QUINTO.-** Que en fecha 08 ocho de abril de 2020-dos mil veinte, se aprobó dentro de la 45 cuadragésima quinta sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 diecisiete de abril de 2020, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del reglamento objeto del presente dictamen.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que las reformas al Reglamento objeto del presente dictamen, son exclusivamente relativas a cambios en la estructura orgánica y administrativa del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mismos que no implican ningún costo para los ciudadanos, razón por la cual no es necesaria la elaboración del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

...

...

ARTÍCULO 11.-...

...

...

...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Presidente Municipal se auxiliara directamente de las dependencias administrativas marcadas en el artículo 15 del presente Reglamento, además de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Consejería Jurídica, Dirección General de Atención al Adulto Mayor, así como de las demás unidades administrativas y personal que sea necesario.

ARTÍCULO 15.-...

I. ...

II. ...

...

...

...

XVII. Secretaría de Bienestar Social y Gestoría

...

ARTÍCULO 55.-

I. ...

II. ...

...

XV. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

ARTÍCULO 56.- ...

I. Se deroga.

II. ...

- III. ...
- IV. Se deroga.
- V. ....
- VI. Se deroga.

ARTÍCULO 57.- Se deroga.

ARTÍCULO 60.- Se deroga.






ARTÍCULO 62.- Se deroga.



**CAPITULO X BIS  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTORÍA**




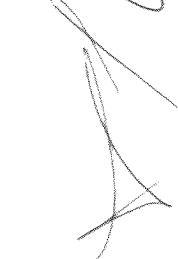
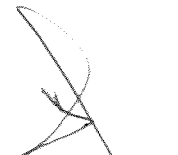

**ARTÍCULO 62 BIS.-** La Secretaría de Bienestar Social y Gestoría, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asegurar el buen desempeño de los programas de Gestoría;
- II. Promover con las diferentes dependencias federales y estatales la aplicación de programas en el Municipio;
- III. Fomentar la organización y participación de la Sociedad Civil en los programas de bienestar social;
- IV. Dar seguimiento al apartado de Desarrollo Social como parte del Plan Municipal de Desarrollo que se buscará sea congruente con el Programa Estatal de Desarrollo;
- V. Impulsar políticas de bienestar social promoviendo la calidad de vida, la cohesión social e impulsar programas para la superación de la pobreza;
- VI. Proporcionar de manera oportuna apoyo en bienes y servicios básicos a las personas, familias, grupos, etnias y comunidades en situación de pobreza;
- VII. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;
- IX. Establecer las medidas, acciones y políticas públicas municipales necesarias para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad;
- X. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de las mismas;
- XI. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 62 Bis I.** Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Bienestar Social y Gestoría se auxiliará de las siguientes Dependencias:

- I. *Dirección de Programas y Políticas Sociales*
- II. *Dirección de Atención a Grupos Vulnerables*

Así como de las Subdirecciones, Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Las funciones de las Direcciones en mención y del personal adscrito a las mismas, que les sean encomendadas por el presente reglamento, alguna disposición normativa o mediante acuerdo delegatorio de facultades, podrán ser ejercidas de forma directa por el Secretario de Bienestar Social y Gestoría, cuando así lo estime pertinente

**ARTÍCULO 62 Bis II - La Dirección de Programas y Políticas Sociales tendrá las siguientes funciones:**

- I. *Apoyar la participación de los particulares para la constitución de comités vecinales de autoayuda y de colaboración comunitaria que se requieran para aplicar los programas sociales de la Federación, del Estado y del Municipio;*
- II. *Coordinar las diversas actividades que llevan a cabo en el municipio, las instituciones y organizaciones privadas cuyo objetivo sea la prestación de servicios de carácter social;*
- III. *Detectar las localidades adecuadas para recibir los beneficios de los diversos programas que se ofrecen en la Secretaría;*
- IV. *Participar con las dependencias adscritas a la Secretaría de Bienestar Social y Gestoría en la priorización de los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo dándole seguimiento y evaluando los resultados obtenidos;*
- V. *Inducir que las funciones administrativas y de control se desarrollen en un marco de simplificación administrativa, orientadas a la reducción de costos y con apego a los preceptos de legalidad vigente;*
- VI. *Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario de Desarrollo Bienestar Social y Gestoría; informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.*

**ARTÍCULO 62 Bis III - La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, tendrá las siguientes funciones:**

- I. *Gestionar e implementar programas Federales, Estatales y Municipales de asistencia social dirigidos a los grupos más vulnerables del municipio;*
- II. *Promover esquemas de participación ciudadana, de proyectos productivos y de apoyo a grupos vulnerables y a organizaciones no gubernamentales comprometidas con el bienestar social;*
- III. *Dirigir la aplicación de los programas sociales Federales, Estatales y Municipales de asistencia social dirigidos a los grupos más vulnerables del municipio, que no cuentan con los servicios institucionales de seguridad social;*
- IV. *Promover la integración de esquemas de participación de la sociedad en programas y acciones que contribuyan a elevar el nivel y calidad de vida de la población vulnerable;*
- V. *Fomentar actividades para proteger y ayudar a quienes están en situación de pobreza y vulnerabilidad para que tengan condiciones de vida dignas, promoviendo la igualdad de oportunidades para todas las personas;*

- VI. *Participar con las dependencias adscritas a la Secretaría de Bienestar Social y Gestoría en la priorización de los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo dándole seguimiento y evaluando los resultados obtenidos;*
- VII. *Coordinar con el Secretario de Bienestar y Gestoría el establecimiento de las medidas, acciones y políticas públicas municipales necesarias para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad;*
- VIII. *Presentar al Secretario de Bienestar Social y Gestoría, los resultados de los programas implementados en el Municipio para su evaluación y control estadístico;*
- IX. *Impulsar la participación de la sociedad en programas y acciones que contribuyan a elevar el nivel y calidad de vida de los adultos mayores, menores, personas con discapacidad, mujeres en estado de abandono, madres solteras y población indígena;*
- X. *Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario de Desarrollo Bienestar Social y Gestoría; informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.*

...

**CAPITULO XVIII BIS  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR**

**ARTÍCULO 103 Bis - Son facultades del área de la Atención al Adulto Mayor:**

- I. *Determinar las políticas, directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en las leyes de la materia;*
- II. *Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la vigilancia de las instituciones de atención a las personas adultas mayores, en términos de lo señalado en las leyes federales y locales;*
- III. *Promover la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica.*
- IV. *Reconocer los derechos de las personas adultas mayores y los medios para su ejercicio;*
- V. *Promover acciones de salud, recreación y participación socioeconómica, con el fin de lograr una mejor calidad de vida en los adultos mayores;*
- VI. *Propiciar en la sociedad en general, una cultura de conocimiento, respeto y aprecio por las personas Adultas Mayores;*
- VII. *Propiciar la igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad;*
- VIII. *Celebrar convenios con asilos a fin de brindar atención a personas de la tercera edad, que así lo requieran por carecer de recursos económicos;*
- IX. *Llevar a cabo cursos, capacitaciones, programas para el cuidado de las personas adultas mayores; dirigidos principalmente al personal que trabaje en asilos y los servidores públicos municipales;*
- X. *Realizar programas de prevención y protección para aquellos que se encuentren en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones de buena calidad para su debida atención, procurando que la prestación de los servicios asistenciales responda a parámetros que aseguren una operación integral más eficaz, que contribuya a brindar una atención digna a personas adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad;*

Sandra

Act

- XI. *Coordinarse con las dependencias estatales o federales para celebrar conjuntamente programas de prevención y protección, en materia de defensa o atención al Adulto Mayor*
- XII. *Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y Protección de Datos Personales, proporcionando la información requerida en tiempo y forma;*
- XIII. *Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;*
- XIV. *Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.*

ARTÍCULO 110.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. *Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, programas y acciones para apoyar a los jóvenes del municipio;*
- V. ...
- VI. *Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el titular de la Secretaría Ejecutiva, informando mensualmente de las gestiones, acciones y eventos realizados, así como de los resultados obtenidos;*
- VII. ...

**SEGUNDO.-** Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

**ATENTAMENTE,** "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE MAYO DE 2020, DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACION Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1º; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2º. Rúbricas.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN,**

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right and bottom center.]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin, including the name 'Saenz' written vertically.]*



**ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

...

...

**ARTÍCULO 11.-...**

...

...

...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Presidente Municipal se auxiliará directamente de las dependencias administrativas marcadas en el artículo 15 del presente Reglamento, además de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Consejería Jurídica, Dirección General de Atención al Adulto Mayor, así como de las demás unidades administrativas y personal que sea necesario.

**ARTÍCULO 15.-...**

I. ...

II. ...

...

...

...

**XVII. Secretaría de Bienestar Social y Gestoría**

...

**ARTÍCULO 55.-**

I. ...

II. ...

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Sandra' and other illegible signatures.

...  
XV. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

ARTÍCULO 56.- ...

- I. Se deroga.
- II. ...
- III. ...
- IV. Se deroga.
- V. ....
- VI. Se deroga.

...  
ARTÍCULO 57.- Se deroga.






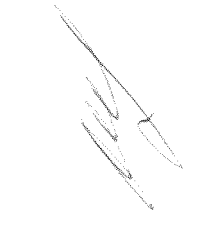
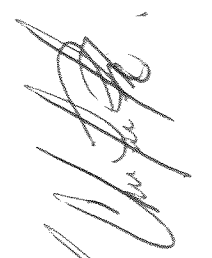

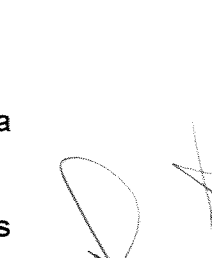
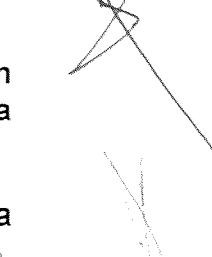

..  
ARTÍCULO 60.- Se deroga.


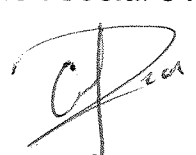



...  
ARTÍCULO 62.- Se deroga.

**CAPITULO X BIS  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTORÍA**

ARTÍCULO 62 BIS.- La Secretaría de Bienestar Social y Gestoría, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asegurar el buen desempeño de los programas de Gestoría;
- II. Promover con las diferentes dependencias federales y estatales la aplicación de programas en el Municipio;
- III. Fomentar la organización y participación de la Sociedad Civil en los programas de bienestar social;
- IV. Dar seguimiento al apartado de Desarrollo Social como parte del Plan Municipal de Desarrollo que se buscará sea congruente con el Programa Estatal de Desarrollo;
- V. Impulsar políticas de bienestar social promoviendo la calidad de vida, la cohesión social e impulsar programas para la superación de la pobreza;

  
  
  
 Saida  
  
  
  
  
  
  
  


- VI. **Proporcionar de manera oportuna apoyo en bienes y servicios básicos a las personas, familias, grupos, etnias y comunidades en situación de pobreza;**
- VII. **Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;**
- VIII. **Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;**
- IX. **Establecer las medidas, acciones y políticas públicas municipales necesarias para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad;**
- X. **Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de las mismas;**
- XI. **Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.**

**ARTÍCULO 62 Bis I. Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Bienestar Social y Gestoría se auxiliará de las siguientes Dependencias:**

- I. **Dirección de Programas y Políticas Sociales**
- II. **Dirección de Atención a Grupos Vulnerables**

Así como de las Subdirecciones, Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Las funciones de las Direcciones en mención y del personal adscrito a las mismas, que les sean encomendadas por el presente reglamento, alguna disposición normativa o mediante acuerdo delegatorio de facultades, podrán ser ejercidas de forma directa por el Secretario de Bienestar Social y Gestoría, cuando así lo estime pertinente

**ARTÍCULO 62 Bis II - La Dirección de Programas y Políticas Sociales tendrá las siguientes funciones:**

- I. **Apoyar la participación de los particulares para la constitución de comités vecinales de autoayuda y de colaboración comunitaria que se requieran para aplicar los programas sociales de la Federación, del Estado y del Municipio;**
- II. **Coordinar las diversas actividades que llevan a cabo en el municipio, las instituciones y organizaciones privadas cuyo objetivo sea la prestación de servicios de carácter social;**
- III. **Detectar las localidades adecuadas para recibir los beneficios de los diversos programas que se ofrecen en la Secretaría;**
- IV. **Participar con las dependencias adscritas a la Secretaría de Bienestar Social y Gestoría en la priorización de los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo dándole seguimiento y evaluando los resultados obtenidos;**
- V. **Inducir que las funciones administrativas y de control se desarrollen en un marco de simplificación administrativa, orientadas a la reducción de costos y con apego a los preceptos de legalidad vigente;**

Carlos Alberto Salazar  
 Secretario de Bienestar Social y Gestoría

VI. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario de Desarrollo Bienestar Social y Gestoría; informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 62 Bis III - La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, tendrá las siguientes funciones:

- I. Gestionar e implementar programas Federales, Estatales y Municipales de asistencia social dirigidos a los grupos más vulnerables del municipio;
- II. Promover esquemas de participación ciudadana, de proyectos productivos y de apoyo a grupos vulnerables y a organizaciones no gubernamentales comprometidas con el bienestar social;
- III. Dirigir la aplicación de los programas sociales Federales, Estatales y Municipales de asistencia social dirigidos a los grupos más vulnerables del municipio, que no cuentan con los servicios institucionales de seguridad social;
- IV. Promover la integración de esquemas de participación de la sociedad en programas y acciones que contribuyan a elevar el nivel y calidad de vida de la población vulnerable;
- V. Fomentar actividades para proteger y ayudar a quienes están en situación de pobreza y vulnerabilidad para que tengan condiciones de vida dignas, promoviendo la igualdad de oportunidades para todas las personas;
- VI. Participar con las dependencias adscritas a la Secretaría de Bienestar Social y Gestoría en la priorización de los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo dándole seguimiento y evaluando los resultados obtenidos;
- VII. Coordinar con el Secretario de Bienestar y Gestoría el establecimiento de las medidas, acciones y políticas públicas municipales necesarias para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad;
- VIII. Presentar al Secretario de Bienestar Social y Gestoría, los resultados de los programas implementados en el Municipio para su evaluación y control estadístico;
- IX. Impulsar la participación de la sociedad en programas y acciones que contribuyan a elevar el nivel y calidad de vida de los adultos mayores, menores, personas con discapacidad, mujeres en estado de abandono, madres solteras y población indígena;
- X. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario de Desarrollo Bienestar Social y Gestoría; informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

...

CAPITULO XVIII BIS  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'Secretaría' and various initials]*

**ARTÍCULO 103 Bis - Son facultades del área de la Atención al Adulto Mayor:**

- I. Determinar las políticas, directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en las leyes de la materia;
- II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la vigilancia de las instituciones de atención a las personas adultas mayores, en términos de lo señalado en las leyes federales y locales;
- III. Promover la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica.
- IV. Reconocer los derechos de las personas adultas mayores y los medios para su ejercicio;
- V. Promover acciones de salud, recreación y participación socioeconómica, con el fin de lograr una mejor calidad de vida en los adultos mayores;
- VI. Propiciar en la sociedad en general, una cultura de conocimiento, respeto y aprecio por las personas Adultas Mayores;
- VII. Propiciar la igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad;
- VIII. Celebrar convenios con asilos a fin de brindar atención a personas de la tercera edad, que así lo requieran por carecer de recursos económicos;
- IX. Llevar a cabo cursos, capacitaciones, programas para el cuidado de las personas adultas mayores; dirigidos principalmente al personal que trabaje en asilos y los servidores públicos municipales;
- X. Realizar programas de prevención y protección para aquellos que se encuentren en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones de buena calidad para su debida atención, procurando que la prestación de los servicios asistenciales responda a parámetros que aseguren una operación integral más eficaz, que contribuya a brindar una atención digna a personas adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad;
- XI. Coordinarse con las dependencias estatales o federales para celebrar conjuntamente programas de prevención y protección, en materia de defensa o atención al Adulto Mayor
- XII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y Protección de Datos Personales, proporcionando la información requerida en tiempo y forma;
- XIII. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;
- XIV. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 110.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. **Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, programas y acciones para apoyar a los jóvenes del municipio;**
- V. ...
- VI. **Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el titular de la Secretaría Ejecutiva, informando mensualmente de las gestiones, acciones y eventos realizados, así como de los resultados obtenidos;**
- VII ...

**SEGUNDO.-** Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca.










Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen;

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

**PRESENTES.-**

*Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos*








36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de \$867,286,724.20 (Ochocientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 20/100 Moneda Nacional) incluyendo el monto solicitado para autorización de financiamiento.

II.- En Sesión del H. Congreso del Estado de Nuevo León del 17 de diciembre de 2019 se aprobó el decreto 243, con publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 161 V del 30 de Diciembre de 2019, donde se autoriza para el Municipio de Juárez, Nuevo León el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 por un monto total de \$840,545,654.65 (Ochocientos Cuarenta Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 65/100 Moneda Nacional) incluyendo el monto solicitado para autorización de financiamiento.

III.- En Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2019, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

IV.- Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal, se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las diversas operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal, que conllevan a ajustar y modificar el Presupuesto de Egresos por los ingresos adicionales, e incluso reclasificaciones en los conceptos de gasto.

V.- El día 18 de mayo de 2020, los integrantes de esta Comisión, sostuvimos reunión con el equipo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y .

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto en términos de la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía.

**TERCERO.-** Que en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Juárez, Nuevo León, aprobado por la Legislatura estatal, se estipula en el Artículo Segundo: "Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto anterior, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y Municipios".

**CUARTO.-** Que a consecuencia de la conciliación de recursos federales y estatales, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestales que implican una ampliación del presupuesto por un monto de \$196,240,280.19 (Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta Pesos 19/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2020.

**QUINTO.-** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, quedaría como se propone a continuación:

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.**  
**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

*(Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones across the bottom.)*

*(Vertical handwritten notes and signatures are present on the right margin, including the word 'Sauda' and several initials.)*

(Cifras en Pesos)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	369,007,470.30	8,990,479.92	377,997,950.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,126,022.87	2,545,406.59	84,671,429.46
3000	SERVICIOS GENERALES	301,358,599.70	132,145,298.04	433,503,897.74
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	71,254,791.88	52,559,095.64	123,813,877.52

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, consistente en una ampliación por un monto de \$196,240,280.19 (Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta Pesos 19/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2020., para quedar en un monto de \$1,036,785,934.84 (Mil Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 84/100 Moneda Nacional)

**SEGUNDO.-** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando QUINTO del presente dictamen.

**TERCERO.-** Publíquese el Considerando QUINTO del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales.- en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 18 días del mes de Mayo del 2020. **"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"**  
C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 08

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES III, V Y XI, 37 FRACCIONES I, INCISO A) Y III INCISOS B) Y H), 38, 40 FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV, INCISOS B), D), E), H) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, consistente en una ampliación por un monto de \$196,240,280.19 (Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta Pesos



19/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2020., para quedar en un monto de \$1,036,785,934.84 (Mil Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 84/100 Moneda Nacional)

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.**  
**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 (Cifras en Pesos)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	369,007,470.30	8,990,479.92	377,997,950.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,126,022.87	2,545,406.59	84,671,429.46
3000	SERVICIOS GENERALES	301,358,599.70	132,145,298.04	433,503,897.74
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	71,254,791.88	52,559,095.64	123,813,877.52

**SEGUNDO.-** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando QUINTO del presente dictamen.

**TERCERO.-** Publíquese el Considerando QUINTO del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2020.**

Para lo cual le cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca.

Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen;

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2020.**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

**ANTECEDENTE**

**UNICO.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de Enero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada. Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

**CUARTO.-** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 31 de Enero de 2020, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.-** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de Enero de 2020, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** Que el informe correspondiente al mes de Enero del año 2020 es el siguiente:

Municipio de Juarez, N.L.							
Estado de Nuevo Leon							
A31 de Enero 2020 y 2019							
ACTIVO	2020	2019	DESCRIPCION	2020	2019	2018	2017
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por cobrar	1,000,000.00	1,000,000.00	Cuentas por cobrar	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Salvajes	1,000,000.00	1,000,000.00	Salvajes	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Reservas	1,000,000.00	1,000,000.00	Reservas	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Depositos en bancos y otras instituciones financieras	1,000,000.00	1,000,000.00	Depositos en bancos y otras instituciones financieras	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Terminales	1,000,000.00	1,000,000.00	Terminales	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Equipos	1,000,000.00	1,000,000.00	Equipos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Depositos a largo plazo	1,000,000.00	1,000,000.00	Depositos a largo plazo	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	Depositos en el extranjero	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>Total del Activo</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>Total del Activo</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sandra A

Municipio de Juárez, N.L.		
Estado de Actividades		
Del 1 al 31 de Enero 2020 y 2019		
	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>		
Impuestos	63,483,783.00	44,706,802.00
Quotas y Aportaciones de Participación	40,843,107.00	42,377,962.00
Contribuciones de Explotación	0.00	0.00
Contribuciones de Infraestructura	0.00	0.00
Donaciones	2,162,182.00	1,614,960.00
Productos	16,500.00	21,903.00
Apropiaciones	464,101.00	491,568.00
Transferencias de la Federación	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones de la Federación	24,386,662.00	69,038,408.00
Transferencias de la Federación	0.00	69,239,408.00
Otros ingresos y Beneficios	369,629.00	2,604,436.00
Subsidios Federales	0.00	0.00
Subsidios de la Federación	0.00	0.00
Subsidios de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Subsidios de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Subsidios de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>58,738,884.00</b>	<b>118,449,848.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Salarios y Pensiones	67,267,697.00	46,380,682.00
Materiales y Suministros	27,710,117.00	22,613,244.00
Mantenimiento	14,747,117.00	4,480,320.00
Servicios Contratados	2,121,747.00	18,281,818.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones de la Federación	0.00	0.00
Participaciones de la Federación	0.00	0.00
Participaciones de la Federación	0.00	0.00
Participaciones de la Federación	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	1,272,831.00	594,713.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	594,713.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Perdas Extraordinarias</b>		
Extraordinarios, Gastos de la Deuda Pública, Transferencias y Aportaciones	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Transferencias de la Federación	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
Transferencias de la Federación por el Fideicomiso de la Federación para el Desarrollo Municipal	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Perdidas</b>	<b>68,606,876.00</b>	<b>48,773,277.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>19,831,967.00</b>	<b>69,676,569.00</b>

Municipio de Juárez, N.L. Estado Analítico del Activo Del 1 al 31 de Enero del 2020					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargas del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Período (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circuante</b>	148,572,678.00	206,934,212.00	216,220,781.00	139,286,028.00	9,286,648.00
Efectivo y Equivalencias	127,992,113.00	204,950,871.00	215,912,712.00	127,030,252.00	1,198,662.00
Deuda por Rendimiento a Largo Plazo	10,012,000.00	129,243.00	129,243.00	10,002,000.00	760,143.00
Deuda por Rendimiento a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ahorros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Rendimiento de Activos Circuantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circuantes	7,570,565.00	0.00	0.00	7,570,565.00	0.00
<b>Activo No Circuante</b>	1,296,685,689.00	9,301,899.00	1,368,800.00	1,296,633,788.00	-7,646,078.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda por Rendimiento a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,245,193,143.00	8,317,279.00	1,106,022.00	1,252,144,399.00	-6,980,956.00
Bienes Muebles	31,237,487.00	964,419.00	0.00	32,201,906.00	964,419.00
Reserva Intangible	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda por Rendimiento a Corto Plazo de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva Contable	11,171,773.00	0.00	0.00	11,171,773.00	0.00
Estimación por Rendimiento de Activos No Circuantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos No Circuantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1,445,188,367.00</b>	<b>216,236,111.00</b>	<b>217,537,581.00</b>	<b>1,444,819,788.00</b>	<b>1,341,470.00</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Enero del año 2020, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 18 días del mes de mayo del 2020 dos mil veinte. **C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 09**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES III, V Y XI, 37 FRACCIONES I, INCISO A) Y III INCISOS B) Y H), 38, 40 FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV, INCISOS B), D), E), H) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2020., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Enero del año 2020, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL INFORME ESPECIAL DE GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19 AL MES DE ABRIL DE 2020, PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz.

Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen;

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL INFORME ESPECIAL DE GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19 AL MES DE ABRIL DE 2020, PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

**ÚNICO.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, expuso la situación financiera del municipio en cuanto a los gastos realizados para la atención de la emergencia sanitaria con motivo del Virus COVID-19, presentando un informe especial relacionado con todas las adquisiciones realizadas al respecto, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V, VII y X, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

**SEGUNDO.** - Que el artículo 33, fracción III, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'García', 'García', and 'Sandra'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature that appears to be 'Sandra'.

materia de Hacienda Pública Municipal, vigilar el ejercicio de los recursos que integran la hacienda pública.

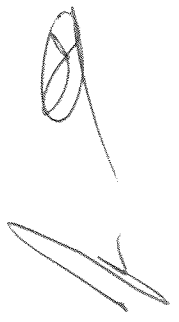
**TERCERO.** - Que los Gobiernos Federal y Estatal, emitieron las correspondientes declaratorias de Emergencia Sanitaria con motivo de la propagación del Virus conocido como COVID-19.

**CUARTO.** - Que en fecha 23 de marzo del presente año, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, llevó a cabo sesión extraordinaria en la cual se aprobó la Declaratoria de Emergencia municipal por la Situación Sanitaria derivada del CORONAVIRUS (COVID-19).

**QUINTO.-** Que es responsabilidad del R. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Juárez Nuevo León, la máxima atención a la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la comunidad juarense y nuevoleonense, por lo que se han implementado proyectos emergentes para prevenir, evitar y combatir la propagación del mencionado virus COVID-19, lo cual ha implicado la asignación de recursos públicos municipales para la adquisición y contratación de requerimientos que permitan a la municipalidad juarense atender la mencionada emergencia de forma oportuna y eficaz.

**SEXTO.-** Que de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, la Tesorería Municipal ha realizado una serie de adquisiciones por emergencia de diversos insumos como materiales sanitarios, equipo de sanidad y médico, recursos alimentarios, entre muchos otros, sobre los cuales se han llevado a cabo contrataciones bajo el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

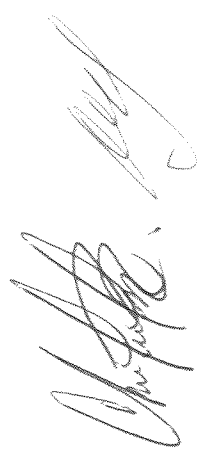
**SÉPTIMO.** - Que el compilado de la información de los gastos correspondientes a la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 durante el periodo de marzo y abril del presente año, es el siguiente:



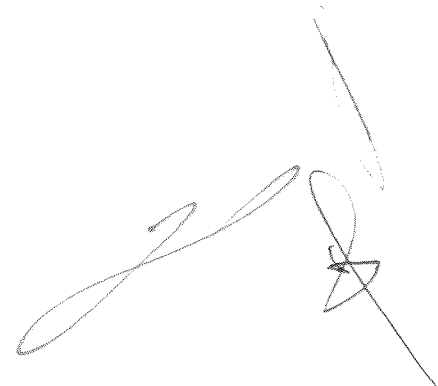


 Saucedo

 A















PROYECTO	ORIGEN RECURSOS	PARTIDA	DIRIGIDO A	OBJETO	RAZON SOCIAL	FECHA	MONTO
INSUMOS DE PROTECCION/CAJAS DE GUANTES)	MUNICIPALES	DA-512	PERSONAL DE APOYO	18 CAJAS DE GUANTES CON 100 PZAS	FAR ONE	18/03/20	2,348.57
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO (GEL ANTIBACTERIAL)	MUNICIPALES	DA-601	PERSONAL DE APOYO	30 CUBETAS GEL ANTIBACTERIAL	JOSE CUAHTEMOC CERVANTES	26/03/20	55,332.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (CUBREBOCAS)	MUNICIPALES	DA-601	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	6,000 CUBREBOCAS DOBLE CAPA	JOSE CUAHTEMOC CERVANTES	31/03/20	38,280.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO (OVEROLES)	MUNICIPALES	DA-602	PERSONAL DE APOYO	300 OVEROLES BLANCOS	COMERCIALIZADORA MAVELSA	31/03/20	60,900.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO (CARETAS)	MUNICIPALES	DA-603	PERSONAL DE APOYO	20 CAJAS CON CARETAS 10 PZAS BIO SAFE	PROMOVAGO	02/04/20	20,000.26
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (CUBREBOCAS)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-602	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	20,000 CUBREBOCAS DOBLE AZUL	COMERCIALIZADORA MAVELSA	06/04/20	76,560.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (GEL ANTIBACTERIAL)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-601	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	40 CUBETAS DE GEL CON 20 LTS	JOSE CUAHTEMOC CERVANTES	07/04/20	74,240.00
DESPENSAS A GRUPOS VULNERABLES	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-479	POBLACION EN GENERAL	10000 DESPENSAS	DISTRIBUIDORA SUMERCA	07/04/20	1,000,000.00
INSUMOS PERIFONEO	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	ESM8302 02MF8	POBLACION EN GENERAL	14 AMPLIFICADORES DE AUDIO Y 14	STEREN	07/04/20	31,992.80
EQUIPO MEDICO (FRASCOS)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-604	PARA USO MEDICO EN ATENCION A PACIENTES	5,000 FRASCOS 300 ml y TAPA PLASTICA	NITRO COMERCIALIZADORA	08/07/20	52,200.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (CUBREBOCAS)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-601	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	20,000 CUBREBOCAS	JOSE CUAHTEMOC CERVANTES	15/04/20	104,400.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO (GUANTES)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-601	PERSONAL DE APOYO	68 CAJAS DE GUANTES CON 50 PZAS	JOSE CUAHTEMOC CERVANTES	16/04/20	37,862.40
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (CUBREBOCAS)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-601	PERSONAL DE APOYO	20,000 CUBREBOCAS DOBLE CAPA	JOSE CUAHTEMOC CERVANTES	16/04/20	127,600.00
EQUIPO MEDICO (FRASCOS)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-604	PARA USO MEDICO EN ATENCION A PACIENTES	3,000 FRASCO PET 300 ML Y TAPA FLIP LISA	NITRO COMERCIALIZADORA	17/04/20	36,192.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO (GUANTES)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-262	PERSONAL DE APOYO	70 CAJAS CON 100 GUANTES	ORTOPEDIA ANA	17/04/20	16,099.53
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (CUBREBOCAS)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-605	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	1,000 CUBREBOCAS DOBLE CAPA	JESUS ANGEL FARIAS	16/04/20	16,240.00
SERVICIO ENTREGA ALIMENTOS	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-060	POBLACION EN GENERAL	SERVICIO ENTREGA ALIMENTOS	MAXIRENT AUTOS	17/04/20	14,325.00
SERVICIO ENTREGA ALIMENTOS	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-060	POBLACION EN GENERAL	SERVICIO ENTREGA ALIMENTOS	MAXIRENT AUTOS	22/04/20	11,460.01
DESPENSAS A GRUPOS VULNERABLES	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-479	POBLACION EN GENERAL	4500 DESPENSAS	DISTRIBUIDORA SUMERCA	07/04/20	450,000.00
SERVICIO SANITIZACION PARA POBLACION EN GENERAL	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-472	POBLACION EN GENERAL	SERVICIO SANITIZACION	BRAULIO DE JESUS GONZALEZ LOPEZ	24/04/20	123,154.88
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (GEL ANTIBACTERIAL)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-604	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	800 BOTE CON TAPA DE 250 ML GEL	NITRO COMERCIALIZADORA	24/04/20	14,616.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (GEL ANTIBACTERIAL)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-604	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	15 CUBETAS 20 LTS GEL ANTIBACTERIAL	COMERCIALIZADORA	24/04/20	19,836.00
DIFUSION ENTREGA DESPENSAS	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-023	POBLACION EN GENERAL	DIFUSION ENTREGA DESPENSAS	VICTOR FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	27/04/20	139,200.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (TAPETES)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-606	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	30 TAPETES SANITIZANTES	DIINSEL	27/04/20	52,200.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (GEL)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-606	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	50 GEL ANTISEPTICO 950 ML	DIINSEL	27/04/20	6,380.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (CUBREBOCAS)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-606	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	10 CAJAS CUBREBOCAS C/100	DIINSEL	27/04/20	6,960.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO (MASCARILLA)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-607	PERSONAL DE APOYO	500 CUBREBOCAS NK95	PROVEEDORA MERCANTIL ALBERU	27/04/20	92,800.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (GEL)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-608	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	20 CUBETAS 20 LTS GEL	COMERCIALIZADORA INTERSCAN	29/04/20	27,840.00
INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL APOYO Y POBLACION (CUBREBOCAS)	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-605	PERSONAL DE APOYO Y POBLACION EN	1,000 CUBREBOCAS DOBLE CAPA	JESUS ANGEL FARIAS	29/04/20	16,240.00
SERVICIO ENTREGA ALIMENTOS	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	DA-060	POBLACION EN GENERAL	SERVICIO ENTREGA ALIMENTOS	MAXIRENT AUTOS	30/04/20	15,471.01

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe especial rendido por la Tesorería Municipal relativo a los gastos realizados para la atención de la emergencia sanitaria con motivo del Virus COVID-19, por parte del municipio de Juárez, Nuevo León, en los términos establecidos en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 10

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III, V Y VII, 37 FRACCIONES I, INCISOS A), C) Y D) Y III, INCISOS B), E) Y H), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 20, 22, 25 FRACCIÓN IV INCISOS B), D), E) Y J), Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL



**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL INFORME ESPECIAL DE GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19 AL MES DE ABRIL DE 2020, PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe especial rendido por la Tesorería Municipal relativo a los gastos realizados para la atención de la emergencia sanitaria con motivo del Virus COVID-19, por parte del municipio de Juárez, Nuevo León, en los términos establecidos en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**XII.- ASUNTOS GENERALES.**

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra

Acto seguido toma el uso de la palabra la Regidora Fabiola Carreón Ortega, y da lectura al siguiente punto de acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LOS APOYOS QUE SE ENTREGUEN A LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN SANITARIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) SEAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

La que suscribe FABIOLA CARREON ORTEGA, integrante del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; en relación con lo establecido en los diversos 5, 10 fracción X y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León; tengo a bien en presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, en base a la propuesta hecha por el Presidente Municipal, el presente punto de acuerdo en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que los Gobiernos Federal y Estatal, emitieron las correspondientes declaratorias de Emergencia Sanitaria con motivo de la propagación del Virus conocido como COVID-19.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 23 de marzo del presente año, el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, llevó a cabo sesión extraordinaria en la cual se aprobó la Declaratoria de Emergencia municipal por la Situación Sanitaria derivada del CORONAVIRUS (COVID-19).

**TERCERO.-** Que es responsabilidad del R. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Juárez Nuevo León, la máxima atención a la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la comunidad juarenses y nuevoleonenses, por lo que se han implementado proyectos emergentes para prevenir, evitar y combatir la propagación del mencionado virus COVID-19, lo cual ha implicado la asignación de recursos públicos municipales para la adquisición y contratación de requerimientos que permitan a la municipalidad juarenses atender la mencionada emergencia de forma oportuna y eficaz.

*(Vertical list of handwritten signatures on the right margin)*

*(Horizontal list of handwritten signatures at the bottom of the page)*

**CUARTO.-** Que en fecha 29-veintinueve de abril de 2020 dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo mediante el cual el titular del Ejecutivo ordena a todas las dependencias estatales, que los apoyos entregados a la ciudadanía y se hagan de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción I inciso b), f), 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza que las entregas de apoyo a la ciudadanía se realicen para garantizar su derecho a una alimentación adecuada y a la salud, debe ser necesario, de conformidad con lo dispuesto por los párrafos cuarto y quinto del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, realizando únicamente un acta circunstanciada, en donde se recabe a los beneficiarios su nombre y su fecha de nacimiento.

**SEGUNDO.-** La vigencia del presente Acuerdo será hasta en tanto prevalezca la Declaratoria de Emergencia municipal por la Situación Sanitaria derivada del CORONAVIRUS (COVID-19).

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se giren las instrucciones correspondientes para llevar a cabo las acciones referidas en el presente acuerdo y su puntual cumplimiento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto publique el presente acuerdo de conformidad en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente.

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUAREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE MAYO DE 2020, FABIOLA CARREÓN ORTEGA, REGIDORA, RÚBRICA**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 11

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LOS APOYOS QUE SE ENTREGUEN A LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN SANITARIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) SEAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción I inciso b), f), 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza que las entregas de apoyo a la ciudadanía se realicen para garantizar su derecho a una alimentación adecuada y a la salud, debe ser necesario, de conformidad con lo dispuesto por los párrafos cuarto y quinto del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, realizando únicamente un acta circunstanciada,

en donde se recabe a los beneficiarios su nombre y su fecha de nacimiento.

**SEGUNDO.-** La vigencia del presente Acuerdo será hasta en tanto prevalezca la Declaratoria de Emergencia municipal por la Situación Sanitaria derivada del CORONAVIRUS (COVID-19).

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se giren las instrucciones correspondientes para llevar a cabo las acciones referidas en el presente acuerdo y su puntual cumplimiento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto publique el presente acuerdo de conformidad en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

### XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 20 veinte de mayo de 2020 dos mil veinte, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.



C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal ADMÓN. 2018 - 2021

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. RITA ELIZABETH GARCIA VILLARREAL  
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA  
Síndico Primero



C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN  
Síndica Segunda



C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA  
Primera Regidora



C. GERARDO GARZA VALLEJO  
Segundo Regidor



C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO  
Tercera Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,  
Cuarto Regidor



C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA  
Quinta Regidora



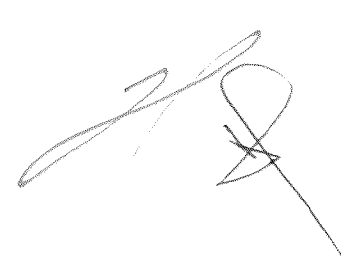
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA  
Sexto Regidor



C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN  
Séptima Regidora



C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ  
Octavo Regidor



C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ  
Novena Regidora

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA  
Décima Regidora

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ  
Décima Primera Regidora

C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA  
Décima Segunda Regidora

C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO  
Décima Tercera Regidora

Página 37/37 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 20 veinte de mayo de 2020 dos mil veinte. -----